



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 058-2026-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 09 de febrero de 2026.

VISTO:

La Carta N° 044-2026-UNAJMA/OGC., de fecha 05 de febrero de 2026; Carta N° 070-2026-UNAJMA-FCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de febrero de 2026; Memorando N° 135-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de febrero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Asimismo, el Capítulo IV, Evaluación, acreditación y certificación, artículo 30. Evaluación e incentivo a la calidad educativa, indica: "El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, con Carta N° 044-2026-UNAJMA/OGC., de fecha 05 de febrero de 2026, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el Informe de Autoevaluación SINEACE de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con opinión favorable para su aprobación;

Que, a través de la Carta N° 070-2026-UNAJMA-FCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de febrero de 2026; el Mgtr. Francisco Javier Yarlequé Morante, director encargado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe de Autoevaluación SINEACE de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, y a la vez solicita la aprobación de dicho informe;

Que, con Memorando N° 135-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de febrero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Autoevaluación SINEACE de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que en folios treinta y cinco (35) forma parte del anexo de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 058-2026-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 09 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y Oficina de Gestión de la Calidad, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO